

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, octubre veintidós de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01040 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN LIQUIDACION
Demandado	ADRIANA ROCIO DEALBA BLANCO
Asunto	Se ordena requerir por segunda vez al pagador

Por ser procedente la anterior petición, se ordena REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Cajero Pagador de NACIONAL DE ASEO S.A.S., a fin de que manifieste por qué no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por este Despacho según oficio No. 1041 de noviembre 5 de 2019, por medio del cual se le comunicó el embargo del 30% del salario, comisiones y prestaciones sociales que percibe la demandada ADRIANA ROCIO DE ALBA BLANCO CC. 52.535.964, al servicio de NACIONAL DE ASEO S.A.S.

Igualmente adviértasele que, de no proceder de conformidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDÓN MAZO
JUEZ